

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE APROBACIÓN AL PLAN EMERGENTE EN QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El operador realizará el Plan Emergente con el fin de mitigar y reducir los impactos ambientales producidos por una emergencia como resultado de factores o circunstancias no previstas en cualquier proceso o subproceso del proyecto, obra o actividad, ya sea de carácter natural o antrópico que puedan perjudicar la calidad ambiental de los recursos naturales, por lo cual el Administrado comunicará a la Secretaría de Ambiente el cumplimiento de sus actividades, normativa y obligaciones ambientales.
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a todos los Administrados de proyectos, obras o actividades con personería jurídica o natural, en el Distrito Metropolitano de Quito, que cuenten con permiso ambiental (Certificado Ambiental, Registro o Licencia Ambiental).</p> <p>También aplica para actividades económicas no regularizadas que tengan el potencial de afectar la calidad ambiental o generar impactos ambientales como resultado de sus acciones u omisiones.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan Emergente aprobado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Presentar el Plan emergente de acuerdo a los lineamientos descritos en el INSTRUCTIVO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 138 (ANEXO A) http://www.quitoambiente.gob.ec/ambiente/images/Secretaria_Ambiente/Documentos/calidad_ambiental/normativas/ordenanzas_138.zip</p> <p>El Plan Emergente (PE) se presentará a las 48 horas de identificado el impacto y deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información detallada del evento ocurrido o de los eventos registrados. Informe de las acciones emergentes ya implementadas. Programación de las demás acciones correctivas a implementarse. Levantamiento preliminar e inventario de los daños ocurridos a partir del evento. <p>Requisitos Específicos: En caso de identificarse pasivos o daños ambientales, el plan emergente deberá incorporar acciones de reparación, restauración y/o remediación, en el que se incluya el levantamiento y cuantificación de los daños ocurridos, para lo cual deberá considerar la NORMA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO Y CRITERIOS DE REMEDIACIÓN PARA SUELOS CONTAMINADOS.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>En Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar al PAM https://pam.quito.gob.ec/PAM/DetalleGuia.aspx?Guia=Ambiente%20y%20recursos%20naturales#info. Buscar trámite: código (GADDMQ-AM-SAM-23) o nombre (Emisión de Aprobación al Plan Emergente en Quito). Registro de acuerdo de uso medios electrónicos. Ingresar al trámite y cargar todos los requisitos establecidos para atención del trámite. <ul style="list-style-type: none"> El Plan Emergente deberá ser presentado en digital y físico junto con un oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente en la ventanilla de la Secretaría de Ambiente. Deberá ser presentado por el administrado, en el término de cuarenta y ocho (48) horas de producido el o los eventos o cuando la AAD así lo requiera. La implementación o las acciones realizadas del Plan Emergente estará sujeta a seguimiento por medio de un informe final de cumplimiento que debe ser remitido a la AAD en el término de 10 días desde la presentación de este Plan. En el caso de requerir mayor tiempo del señalado para la ejecución del Plan Emergente, el administrado deberá presentar a la AAD, una actualización del plan emergente sujeto a aprobación. El administrado debe cancelar la tasa por concepto de: "Revisión y pronunciamiento de informe de situación de emergencia, plan emergente o plan de acción, e informe ambiental de cumplimiento de la implementación"; una vez que la AAD emita el pronunciamiento respectivo Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico. <p>Correo electrónico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Enviar a sambiente@quito.gob.ec los requisitos conforme requerimientos (subir documentos en PDF). Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico. <p>Presencial:</p>

1. Entregar de documentación en ventanilla de la Secretaría de Ambiente conforme se establece en requisitos en físico y CD en formatos PDF.
2. Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

De acuerdo al artículo III.5.309 para el servicio de: "Revisión y pronunciamiento de informe de situación de emergencia, plan emergente o plan de acción, e informe ambiental de cumplimiento de la implementación", se estipula una tasa de 1,5 Salarios básicos unificados del trabajador en general.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Instalaciones de la Secretaría de Ambiente en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa en el horario de 10H00 a 16h30.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Artículo IV.3.299.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia